

NORMAS DE CONVIVENCIA CON ANIMALES DE SERVICIO Y ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS Y CAMPUS UNIVERSITARIO

El propósito de estas normas de convivencia es proveer a los estudiantes pautas para el uso de animales de servicio y animales de apoyo emocional en el campus y las Residencias Universitarias.

I. Definiciones

1. Animales de apoyo emocional: Cualquier animal que alivia uno o más síntomas o efectos de una discapacidad identificada. Se excluye de esta definición aquellos animales que están prohibidos por ley.
2. Animales de Servicio: Un perro entrenado para hacer trabajo específico o realizar tareas en beneficio de una persona con discapacidad. Se excluye de esta definición aquellos animales que están prohibidos por ley.

II. Solicitud y documentación requerida

Todos los animales se consideran animales domésticos hasta que se determina que son animales de servicio o animales de apoyo emocional por la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles. Animales prohibidos por ley y animales que por ley o regulación se prohíben en sitios públicos no serán permitidos en la Universidad.

Los estudiantes deben presentar una solicitud para traer un animal de servicio o de apoyo emocional a las Residencias Universitarias o la Universidad. La solicitud debe presentarse en el Centro de Bienestar Integral con no menos de sesenta (60) días antes de la fecha en que el estudiante tiene la intención de traer el animal al campus para dar tiempo suficiente a evaluar y responder a la solicitud.

III. Animales de Servicio

El estudiante-residente solo podrá tener un (1) animal de servicio en las Residencias Universitarias y hay un límite de tres (3) en la cantidad de residentes con animales de apoyo emocional o de servicio que pueden asignarse a la Residencia de la Universidad. Los animales de servicio son permitidos en todos los edificios e instalaciones de la Universidad, excepto en aquellas áreas de la Universidad donde la presencia del animal de servicio pueda constituir un peligro para los demás o para el animal. Cuando los estudiantes con animales de servicio deban estar en un área de real o potencial peligro, los estudiantes deben comunicarse con la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles para discutir posibles arreglos alternativos.

IV. Animales de apoyo emocional

El estudiante-residente solo podrá tener un (1) animal de apoyo emocional en las Residencias Universitarias y hay un límite de tres (3) en la cantidad de residentes con animales de apoyo emocional o de servicio que pueden asignarse a la Residencia de la Universidad. Los animales de apoyo emocional deben permanecer en todo momento en la habitación del estudiante-residente y NO están permitidos en las demás áreas del campus, salones de clases, Biblioteca, edificios administrativos o instalaciones de la Universidad. El estudiante-residente es responsable del animal.

IV. Deberes y responsabilidades del estudiante con acomodo de un animal de apoyo emocional o un animal de servicio

1. Observar y cumplir con el Manual de las Residencias Universitarias, el Reglamento de Estudiantes, así como estas Normas de Convivencia y cualquier política, procedimiento o reglamentación relacionada a acomodo razonable y los animales de servicio y animales de apoyo emocional
2. Observar y cumplir con los términos y condiciones del Contrato de las Residencias Universitarias si el estudiante reside en las residencias de la Universidad.
3. Los estudiantes son responsables del animal en todo momento y no pueden delegar dicha responsabilidad a compañeros de habitación u otros de las Residencias Universitarias, amigos o empleados. Esto incluye el tiempo de día o de noche que el estudiante-residente se ausente de su habitación o de la Residencia Universitaria. Si el propietario está en un dormitorio compartido, el animal debe ser restringido en un portador/cajón mientras el propietario esté fuera de la habitación para proteger las pertenencias del/la compañero/a de cuarto.

Es de total responsabilidad del propietario del animal:

- Mantener el control de su animal en TODO momento dentro y fuera de la habitación, en el salón de clases u otras áreas universitarias autorizadas. En caso de estudiantes-residentes, cuando el animal esté fuera de la habitación, el estudiante-residente deberá mantenerlo restringido con una correa o dentro de un portador de animales. Animales sueltos y sin supervisión del estudiante pudieran ser capturados y confinados por Oficina de Seguridad Integrada y Manejo de Riesgos o los servicios de control de animales y removidos de la Residencia Universitaria o Universidad.
- Mantener al animal en buen estado y limpio. Cualquier indicio de maltrato o abuso puede resultar en la remoción inmediata del animal de la Residencia Universitaria o Universidad.

- Asegurarse que el animal no haga ruidos que puedan molestar a los demás residentes.
 - Asegurarse que el animal tenga en todo momento la identificación (*tags*).
5. Los animales tienen que estar debidamente entrenados para realizar sus necesidades biológicas en el lugar designado para ello. Una vez el animal realice las necesidades biológicas (en los terrenos del campus universitario o en un pañal para estos propósitos), éstas tienen que eliminarse inmediatamente usando una bolsa de plástico y luego colocar la bolsa en los contenedores de basura afuera de las Residencias Universitarias. De igual forma, cualquier otra basura tales como, por ejemplo, residuos de comida deben ser colocada en una bolsa plástica y ser desechada en los basureros exteriores, nunca dentro de las Residencias Universitarias.
 6. La limpieza de ropa de cama de animales, toallas o material utilizado para limpiar o secar a los animales debe realizarse en lavandería fuera del campus universitario o llevarlos en el hogar del estudiante-residente. No se permite el uso de la lavandería de las Residencias Universitarias para la limpieza de ropa de cama de animales, toallas o material.
 7. El estudiante-residente es responsable de todo y cualquier daño que el animal cause a otras personas incluyendo, pero sin limitarse a, residentes, estudiantes, visitantes, empleados de la Universidad o proveedores de servicios a la Universidad.
 8. El estudiante-residente es responsable de todo y cualquier daño que el animal cause a la propiedad de otra persona incluyendo, pero sin limitarse a, residentes, estudiantes, visitantes, empleados de la Universidad o proveedores de servicios a la Universidad.
 9. El estudiante-residente es responsable de todo y cualquier daño que el animal cause a la propiedad de la Universidad dentro del campus e incluyendo a las habitaciones y áreas comunes de las Residencias Universitarias. En caso de daños a la propiedad de la Universidad, se aplicará un cargo a la cuenta del estudiante-residente.

V. Remoción de los animales

La Universidad podrá solicitar al estudiante la remoción inmediata del animal si el animal causa un daño a otras personas, a la propiedad de otra persona, o a la propiedad de la Universidad.

La Universidad podrá solicitar al estudiante la remoción inmediata del animal si la Universidad determina que el animal es peligroso, ha sido abandonado o descuidado, o si provoca ruidos que puedan molestar a los demás estudiantes, residentes, empleados de la Universidad, proveedores de servicios a la Universidad, o a los vecinos de la comunidad aledaña a la Universidad.

VI. Inspecciones

La Universidad podrá realizar inspecciones en las habitaciones y áreas comunes de las Residencias Universitarias y otras áreas en el campus para cotejar la propiedad de la Universidad y la limpieza de las mismas.

La Universidad podrá realizar inspecciones de los animales para cotejar su estado de salud incluyendo, pero sin limitarse a, pulgas, garrapatas u otras plagas. En dicha situación, el estudiante-residente deberá remover el animal de las Residencias Universitarias y el estudiante no residente deberá remover el animal del campus y no podrán traerlos nuevamente hasta que presenten una certificación escrita de un veterinario que certifique que el animal ha sido tratado y está libre de plagas. Si la Universidad determina que hay una situación provocada por alguna plaga relacionada al animal, el estudiante será responsable por el costo de los servicios de fumigación.

La Universidad podrá realizar inspecciones de los animales para validar que estén portando su identificación.

VII. Solicitud para traer un animal de servicio o de apoyo emocional a las Residencias Universitarias

1. Los estudiantes-residentes que interesen traer un animal de servicio o de apoyo emocional a las Residencias Universitarias deben:
 - Presentar una solicitud al Centro de Bienestar Integral y presentar toda la información y documentación requerida.
 - Presentar el Formulario de Verificación de Acomodo Razonable debidamente completado y firmado por un médico legalmente autorizado a ejercer su profesión en Puerto Rico al Centro de Bienestar Integral. La Universidad por medio de representantes autorizados podrán comunicarse con el médico del estudiante-residente para discutir las necesidades del estudiante-residente y aclarar sus recomendaciones.
 - Presentar una certificación por escrito de un veterinario legalmente autorizado a ejercer su profesión en Puerto Rico certificando que el animal está en buen estado de salud, ha recibido todas las vacunas requeridas en Puerto Rico, está esterilizado y que está libre de pulgas, garrapatas u otras plagas al Centro de Bienestar Integral.
2. Una vez reciba la autorización escrita de la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles, el estudiante-residente deberá:

- Presentar el Acuerdo de Animales en las Residencias Universitarias debidamente completado y firmado si el estudiante va a residir en las residencias de la Universidad; en caso de que el estudiante-residente sea menor de 21 años, debe, además, estar firmado por el padre, madre o tutor.
- Presentar una fotografía 2x2 del animal que sea clara y reciente.

VIII. Informar Violaciones

Las violaciones a estas Normas de Convivencia o las consultas sobre su alcance o interpretación deben dirigirse a la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles al 787.728.1515, ext. 3583, o por correo electrónico a sara.tolosa@sagrado.edu.

IX. Violaciones a estas Normas de Convivencia

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar estas Normas de Convivencia en su administración, implantación y aplicación. Cualquier violación de estas Normas de Convivencia puede resultar en una acción disciplinaria de acuerdo con el Reglamento de Estudiantes y el Manual de las Residencias Universitarias.

Si hubiera ambigüedad en cualquier disposición de estas Normas de Convivencia, la Universidad se reserva la discreción de interpretarla de acuerdo con el propósito para el que fue establecida, el impacto en las operaciones de la Universidad y de buena fe, a menos que alguna ley disponga lo contrario.

Sara E. Tolosa

Vicepresidenta de Asuntos Estudiantiles